

**INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES
(INDOTEL)**

RESOLUCION NO. DE-005-02

Que decide sobre la solicitud de expansión de área geográfica presentada al INDOTEL por la sociedad “VISION SATELITE DOMINICANA, S. A. (VISATDOM)”, a los fines de que su área geográfica de concesión autorizada para prestar servicios públicos de difusión por cable, incluya a los Municipios de Moca, Salcedo y Tenares.

El **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, por órgano de su Director Ejecutivo, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98, de fecha 27 de mayo de 1998 y su Reglamento de Concesiones, Inscripciones en Registros Especiales y Licencias para prestar Servicios de Telecomunicaciones en la República Dominicana, de fecha 2 de junio de 2000, ha dictado la siguiente **RESOLUCIÓN:**

RESULTA: Que en fecha catorce (14) de diciembre del año dos mil uno (2001), la sociedad **VISIÓN SATÉLITE DOMINICANA, S.A. (VISATDOM)** depositó por ante el **INDOTEL** una solicitud formal de Autorización para la Expansión del Área Geográfica autorizada en la Licencia No. 008, expedida a nombre de esa sociedad por la ex Dirección General de Telecomunicaciones (DGT) en fecha cinco (5) de abril del año mil novecientos noventa y cinco (1995), a los fines de que el área de concesión autorizada a **VISATDOM** incluya a los Municipios de Moca, Salcedo y Tenares;

RESULTA: Que **VISIÓN SATÉLITE DOMINICANA, S.A. (VISATDOM)** anexó a la referida solicitud de Autorización de Expansión de Area Geográfica, toda la documentación necesaria requerida por el Art. 16 del Reglamento de Concesiones, Inscripciones en Registros Especiales y Licencias para prestar Servicios de Telecomunicaciones en la República Dominicana, para el procesamiento de las solicitudes de Expansión de Área Geográfica;

CONSIDERANDO: Que la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98 del 27 de mayo del año 1998 y su Reglamento de Concesiones, Inscripciones en Registros Especiales y Licencias para prestar Servicios de Telecomunicaciones en

la República Dominicana, aprobado mediante Resolución del Consejo Directivo del **INDOTEL** de fecha dos (2) de junio del año dos mil (2000), constituyen el marco legal y regulatorio vigente para la prestación y operación de los servicios públicos o privados de telecomunicaciones en el territorio nacional;

CONSIDERANDO: Que conforme lo establecido por el Artículo 16.2 del referido Reglamento de Concesiones, Inscripciones en Registros Especiales y Licencias para prestar Servicios de Telecomunicaciones en la República Dominicana, la expansión de cobertura de un servicio de telecomunicaciones autorizado, que no requiera uso del espectro radioeléctrico, estará únicamente sujeta a un proceso directo de aprobación de la solicitud, realizado por el Director Ejecutivo del **INDOTEL**;

CONSIDERANDO: Que a los fines de cumplir con lo dispuesto por el Artículo 77, literal b) de la Ley General de Telecomunicaciones, que establece como uno de los objetivos del órgano regulador garantizar la existencia de una competencia sostenible, leal y efectiva en la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones, el Director Ejecutivo del **INDOTEL**, al decidir sobre la aprobación o rechazo de una solicitud de Expansión de Área Geográfica, deberá tomar en cuenta la factibilidad de la expansión, en cada caso;

CONSIDERANDO: Que al evaluar la solicitud de Expansión de Área Geográfica que ha sido presentada por **VISIÓN SATÉLITE DOMINICANA, S.A. (VISATDOM)**, el suscrito, actuando en calidad de Director Ejecutivo del **INDOTEL**, la ha entendido factible para el área requerida por **VISATDOM**, es decir, para los Municipios de Moca, Salcedo y Tenares;

CONSIDERANDO: Que el Artículo 78, literal c) de la Ley General de Telecomunicaciones, confiere al **INDOTEL** la facultad para otorgar, ampliar y revocar Concesiones y Licencias en las condiciones previstas por la normativa vigente;

CONSIDERANDO: Que la solicitud de **VISIÓN SATÉLITE DOMINICANA, S.A. (VISATDOM)** reúne los requisitos legales y reglamentarios para su aprobación;

VISTA: La Ley General de Telecomunicaciones, número 153-98, del 27 de mayo de 1998, en sus disposiciones citadas;

VISTO: El Reglamento de Concesiones, Inscripciones en Registros Especiales y Licencias para prestar Servicios de Telecomunicaciones en la República

Dominicana, de fecha dos (2) de junio del año dos mil (2000), en sus disposiciones citadas;

VISTA: La solicitud de **VISIÓN SATÉLITE DOMINICANA, S.A. (VISATDOM)** y sus anexos;

VISTOS: Los informes internos del **INDOTEL**;

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la solicitud de Expansión de Área Geográfica presentada al **INDOTEL** por la sociedad **VISIÓN SATÉLITE DOMINICANA, S.A. (VISATDOM)**, por haber cumplido con los requisitos legales, reglamentarios y procedimentales establecidos por la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98, y su Reglamento de Concesiones, Inscripciones en Registros Especiales y Licencias para prestar Servicios de Telecomunicaciones en la República Dominicana, el cual fue aprobado mediante Resolución del Consejo Directivo del **INDOTEL** de fecha dos (2) de junio del año dos mil (2000); y en consecuencia, **AUTORIZAR** a dicha sociedad a expandir la prestación de sus servicios públicos de difusión por cable a los Municipios de Moca, Salcedo y Tenares.

SEGUNDO: DISPONER que al momento de adecuar la Concesión de **VISIÓN SATÉLITE DOMINICANA, S.A. (VISATDOM)** a las disposiciones de la Ley General de Telecomunicaciones, de conformidad con el Artículo 119 de dicha Ley, el Capítulo XI de su Reglamento de Concesiones, Inscripciones en Registros Especiales y Licencias para prestar Servicios de Telecomunicaciones en la República Dominicana, y lo que sea dispuesto por las resoluciones que pueda dictar el Consejo Directivo del **INDOTEL** en lo referente al indicado proceso de Adecuación, se deberán incluir dentro de las zonas de servicio autorizadas por el correspondiente Contrato de Concesión, a los Municipios de Moca, Salcedo y Tenares.

TERCERO: DECLARAR que la presente Resolución se adopta sin perjuicio de las decisiones que pueda adoptar el Consejo Directivo del **INDOTEL**, en ocasión del proceso de actualización de las Autorizaciones vigentes a las disposiciones de la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98, antes citado.

CUARTO: ORDENAR la notificación de esta Resolución a **VISIÓN SATÉLITE DOMINICANA, S.A. (VISATDOM)**, su Inscripción en el Registro Nacional y su publicación en el Boletín Oficial del **INDOTEL** y en la página Web que esta institución mantiene en la Internet.

Así ha sido aprobada y firmada la presente Resolución por el Director Ejecutivo del **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, hoy día cuatro (4) del mes de marzo del año dos mil dos (2002).

Firmado:

Ing. José Delio Ares Guzmán
Director Ejecutivo